



Radicado: D 2024070001803

Fecha: 11/04/2024

Tipo: DECRETO

Oficio:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 305, 209, 211 de la Constitución Política, Leyes 2200 de 2022 y 489 de 1998, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que cursó ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, bajo el radicado 05001 23 33 000 **2019 02639** 00, Acción Popular en contra del Municipio de Dabeiba, Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá –CORPOURABÁ y el Departamento de Antioquia, en la que mediante fallo de primera instancia proferido el 9 de febrero de 2022, el cual quedó ejecutoriado y en firme, se amparó el derecho colectivo a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente de los habitantes de los barrios Víctor Cárdenas y Obrero del Municipio de Dabeiba.
2. Que en los numerales segundo, tercero y quinto de la sentencia del 9 de febrero de 2022, se emitieron órdenes directas a cargo del Departamento de Antioquia.
3. Que en el fallo mencionado, se dispuso en el numeral cuarto la conformación de un comité de verificación de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, del cual hace parte, el departamento de Antioquia.
4. Que de conformidad con la decisión judicial ejecutoriada y en firme, es **obligatorio, conveniente y procedente jurídicamente**, delegar un (1) representante para integrar el comité de verificación y para **coordinar y ejecutar** al interior de la entidad, todas las acciones derivadas de las órdenes que le fueron impartidas al Departamento de Antioquia, a fin de dar estricto cumplimiento a la decisión judicial.

DECRETA

Artículo 1. DELEGAR¹ en el **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA – DAGRAN**, denominación de empleo ocupada actualmente en encargo por el doctor **CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA**, identificado con C.C. Nro 1.128.267.947, o quien haga sus veces, la representación del Departamento de Antioquia en el Comité de verificación del cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la **Acción Popular** que cursa en el **Tribunal Administrativo de Antioquia**, bajo el radicado 05001 23 33 000 **2019 02639** 00, quien además, coordinará y gestionará integralmente el cabal cumplimiento de las órdenes dadas al ente territorial departamental en la sentencia judicial, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Parágrafo. El delegado deberá presentar un informe trimestral y/o cuando sea requerido, a la Dirección Defensa Jurídica – Subsecretaría de Prevención de Daño Antijurídico - Secretaría

¹ En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de Ley 489 de 1998: "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo."

Hecha
P



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA**

General de la Gobernación de Antioquia de las acciones adelantadas para dar cabal cumplimiento a la sentencia, a fin de ser remitido al Tribunal Administrativo de Antioquia.

Artículo 2. Comuníquese el presente acto al funcionario delegado.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

Proyectó:	Mary Luz Quintero Arias – PU - Dirección Defensa Jurídica		08-04-24
Revisó:	César Augusto Pérez Rodríguez – Director Defensa Jurídica		08-04-24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate – Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		08-04-24

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.